

ORDENANZA N° 2245 /84.-

V I S T O:

El Expediente N° 417-6-1982, caratulado: "SELEME INMO-/
BILIARIA S.A. eleva anteproyecto de Mensura de varias lotes de la /
Mansana A - Casera 173 y sus sucesoras N° 9329-G-1981, 10.137-G-81-
y 7832-V-1981"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 27 del expediente citado en último término /
se agrega una nota suscripta por el apoderado del Señor MUANNA ///
solicitando se le exima a su representado del pago de los derechos
del Consejo Profesional, Municipales y Catastrales respecto de los
plenos a que se refiere la Ordenanza N° 1968;

Que la Dirección de Agrimensura a fs. 29 informe que /
dado el problema Social de que se trata, el Municipio podría excep-
tuar el pago de los derechos de mensura propios, pero no considera
prudente que el mismo solicite una excepción de pago de derechos a
la Provincia (Catastral) para un tercero, y con respecto al Con-
sejo Profesional, no son derechos los que hay que abonar, sino que
el mismo retiene al profesional el 14% del valor fijado por honora-
rios, desglosados en: a) 5% retención para el Consejo; b) 2% por //
Impuestos Provinciales sobre los ingresos brutos y c) 7% para la //
Dirección General Impositiva;

Que a fs. 34 se expide la Comisión Interna de Gobierno
y Bienestar Social mediante Dictamen N° 254/84 resolviendo que en /
todo lo relacionado con tierras del Señor MUANNA, es viable la exi-
mición de Impuestos de Mensura por parte del Municipio, por lo que
deberá confeccionar la Ordenanza correspondiente;

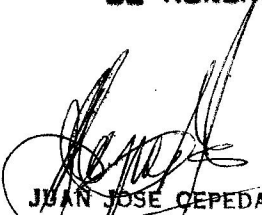
Que el precitado Dictamen fué aprobado por unanimidad/
en la Sesión Ordinaria N° 34 de este Cuerpo, celebrada el día 19 //
del mes en curso;

Por ello, y lo dispuesto por el art. 129 inc. a) de la
ley 93;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanctiona la siguiente

ORDENANZA


JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

//2..

ARTICULO 19) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a emitir el co-
- - - - - **Res JORGE DANIEL MUJANA** del pago de los derechos de/
mensura del plano con englobamiento y redistribución parcelaria /
de parte de la fracción "A" de la Chacra 173, inscrita en el Re-
gistro de la Propiedad al tomo 127, Folio 161, Finca 4444, año //
1968.-

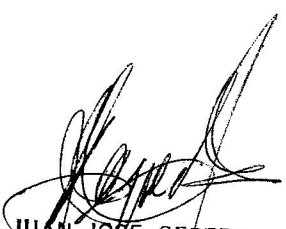
ARTICULO 20) Por las razones expuestas en los considerandos de lo
- - - - - **presente**, este Honorable Concejo Deliberante se ab-
tiene de pronunciarse respecto de la petición por el resurren-
te en punto a la exención del pago de los derechos catastrales y
del Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros
por la remodelación del lotes.-

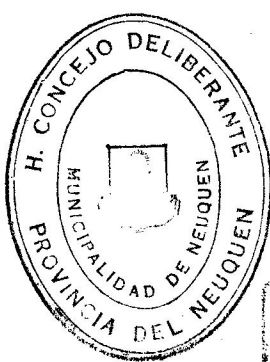
ARTICULO 21) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE/
LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE OCTU-
BRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1984). (EXPTS. Nº //
417-S-1982, Y Nº 9329-C-1982, 10.137-C-1982 y 7832-V-1983/MCD).--**

LA COPIA

**FDO) GIULIANI
FALLETI**


JUAN JOSÉ CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2245
PROMULGADA POR DECRETO Nº 1463 / 84-
EXPTS Nº 417-S-82, 9329-C-82,
CD: 10137-C-82 y 7832-V-83.-